Arauca, 26 de diciembre de 2024

Señores.
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Dirección Territorial Casanare.
Ing. HENRY ANTONIO MELENDEZ ORTIZ
Director Territorial (E)
Calle 40 # 21 – 75
Yopal - Casanare.

Asunto: Solicitud Prórroga N° 5 al Contrato de Interventoría No 4892 de 2023.

Reciba un cordial saludo.

La suscrita, **JULIETH PAOLA JIMENEZ CARRERO**, actuando como representante legal de **CONSULTORIAS, OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS BEYKER S.A.S ZOMAC,** en calidad de contratista del Contrato de interventoría N°4892 de 2023, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la prórroga N° 5 al contrato de interventoría hasta el 15 de febrero de 2025, bajo las siguientes consideraciones:

- Que el contrato No 4892-2023 tiene por objeto la interventoría de los convenios solidarios N° 3849-2023 y N°4415-2023.

- Que el plazo actual de contrato de interventoría No 4892-2023 está vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

- Que, el convenio 3849-2023 cuyo alcance consiste en la construcción de dos (2) Box culvert y dos alcantarillas, se encuentra suspendido hasta el 17 de enero de 2025, debido a las condiciones de accesibilidad de materiales, equipos y herramientas al sitio de las obras; y que una vez superadas estas causas se reanudaran con las actividades preeliminares de obra.

- Que, el convenio N° 4415-2023 cuyo alcance consiste en la construcción de placa huella y un (1) box culvert, se vio afectada parcialmente la ejecución de las obras por las constantes precipitaciones presentadas en la zona. Dadas las circunstancias, el OAC de la vereda San José mediante Comité Operativo hace la modificación del cambio de construcción de la obra hidráulica por aumentar la longitud de meta física de construcción de placa huella. A la fecha el convenio presenta un 87% de ejecución de obra de placa huella. Por tal motivo, con el fin de terminar con la ejecución del 100% de la construcción de la placa huella, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución de las obras.

- Que, el día 19/12/2024 se realizo la adición N° 2 al contrato de interventoría N° 4892-2023 con el fin de poder ejecutar en su totalidad cada una de las actividades pendientes por ejecutar de los convenios solidarios N°3849-2023 y N° 4415-2023.

- Que, por la época decembrina, se ha dificultado la consecución de materiales, equipos y mano de obra requeridos y necesarios para culminar con cada una de las actividades de obra, por tal motivo se hace necesario prorrogar el tiempo de ejecución.

- Así mismo mediante oficio de 27/12/2024 la Junta de acción comunal de la vereda San José, solicitó la prórroga al convenio solidario N° 4415-2023 hasta el 15 de febrero de 2025 con el fin de cumplir a cabalidad con todas las actividades de obra.

- Que el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 señala: "*Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*"

- Para continuar realizando la supervisión e interventoría de las obras y actividades de los convenios solidarios mencionados se requiere la ampliación en plazo del presente contrato de interventoría hasta 15 de febrero de 2025.

Por lo expresado anteriormente, es de nuestro interés continuar realizando la interventoría de los convenios solidarios; por tal motivo, se solicita considerar positivamente la Prorroga al Contrato de interventoría N° 4892-2023 hasta el 15 de febrero de 2025.

Atentamente,

JULIETH PAOLA JIMENEZ CARRERO
C.C. No. 1.121.859.686 de Villavicencio
Representante Legal
BEYKER S.A.S ZOMAC.